

AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO POR DEVOLUCION

TUCAPEL, DICIEMBRE 19 DE 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) EL Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018, que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Depto. de Salud año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Aurora Ríos Zapata, Funcionaria del Depto. Salud de fecha 19 de diciembre 2019.
- g) La devolución del dinero para el Sr Roberto Méndez Vidal, Cédula de Identidad [REDACTED]  
Tucapel. El usuario presenta un diagnóstico de hidradenitis supurativa en la zona axilar, acude a controles a dermatología y curaciones en semanal a cirugía al complejo asistencial, lo que afecta en forma importante su calidad de vida, por razón por lo cual su familia gestiona en forma particular la atención y cirugía del usuario gastos que superaron el millón de pesos.-

**DECRETO N°4351/**

1.- Apruébese el giro extraordinario por devolución para el Sr. Roberto Méndez Vidal, según el punto G) de los vistos. Por un monto de \$100.000.- (Cien mil pesos).

2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la cta. [REDACTED] Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



**MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Distribución:  
Of. De Partes Municipales  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
FDA/GPL/MPPCH/mic

